ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. STI - 2024 – 119 DEL 22 DE ABRIL DE 2024.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**
CONTRATISTA:	**PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S.A.S.**
NIT.	**860068083 – 4**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JUAN CARLOS GONZALEZ CASTRO C.C 14.899.941 de Buga (V).**
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS SESENTA Y UN PESOS ($23.618.061) Mcte**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**A PARTIR DE LA FIRMA ENTRE LAS PARTES DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.**

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMNIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR ELECTROMECANICO MARCA PAANTEC EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM- DEL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA, LA ENTREGA E INSTALACION DE UN VARIADOR DE POTENCIA PARA EL MISMO.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**22 DE ABRIL DE 2024.**
PÓLIZA No:	2056902 expedida por JMalucelli TRAVELERS , el día 22 de abril de 2024.
FECHA DE INICIO:	**23 DE ABRIL DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**30 DE DICIEMBRE DE 2024.**

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), el vigésimo tercer (23) día del mes de abril de 2024 en la Secretaria de transito e infraestructura, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios No STI - 2024 – 119 DEL 22 DE ABRIL DE 2024.:El Arquitecto **CESAR ALBERTO VALENCIA ARANGO**, en condición de Secretario de Despacho de la Secretaría de tránsito e infraestructura y supervisor del contrato, y el señor **JUAN CARLOS GONZALEZ CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.899.941 de Buga (V), en su calidad de representante legal de **PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S.A.S y** para efectos de esta reunión se acordó el siguiente: :

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la iniciación del contrato.
2. Definición de las fechas de inicio y terminación del contrato.
3. Descripción de informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento del contrato.
4. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos exigidos para la iniciación del contrato:**

Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

Artículo 41º.- *Del Perfeccionamiento del Contrato*. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los contratos estatales son "Intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

2. **Definición de la fecha de iniciación y terminación del Contrato:**

Fecha de Inicio del Contrato: 23 DE ABRIL DE 2024

Fecha de Terminación del Contrato: 30 DE DICIEMBRE DEL 2024.

3. **Descripción de los informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento de contrato:**

El señor Supervisor del contrato, le comunica al **CONTRATISTA**, que de conformidad con la cláusula Decima Primera del contrato, debe presentar informes mensuales durante la ejecución del contrato, con un resumen de las actividades desarrolladas durante el respectivo período, donde se incluya la información relacionada con cada uno de los proyectos, la relación de reuniones asistidas especificando los temas tratados y su desarrollo y recomendaciones si se requieren. Además de lo anterior, el contratista debe dejar soporte físico y magnético todas y cada una de las actividades realizadas.

4. **Proposiciones y Asuntos Varios**:

Dándole alcance al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado en su Inciso 2º. por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se le reitera el contenido de la parte final de este Inciso, que expresa: … "*El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*

Adicionalmente el Parágrafo 1º. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que también fue modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"Parágrafo 1º.- Modificado por el art. *23****, Ley 1150 de 2007 así:*** *El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente".

Se deja expresa constancia que son entendidas por parte del **CONTRATISTA** todas y cada una de estas disposiciones y de las obligaciones contractuales.

Una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma en el Municipio de Sevilla, impartiendo la orden de iniciación de las actividades a cargo del **CONTRATISTA.**

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), a los veintitrés (23) días del mes de abril del 2024, por quienes en ella han intervenido, una vez leída y aprobada.

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

CESAR ALBERTO VALENCIA ARANGO

Secretario de Despacho
Secretaria de tránsito e infraestructura.
Supervisor.

EL CONTRATISTA:

Juan Carlos Gonzalez Castro

Firmado digitalmente por Juan Carlos Gonzalez Castro
Fecha: 2024.05.09 08:30:27 -05'00'

PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S.A.S.
NIT. 860068083 – 4
JUAN CARLOS GONZALEZ CASTRO
Representante Legal

Aprobó: Cesar Alberto Valencia Arango - Supervisor.